

1. Declarar resuelto el contrato privado de compraventa de fecha 2 de febrero de 2004.

2. Condenar a los demandados a pagar a la actora la cantidad de seis mil (6.000) euros, en concepto de principal, más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de interposición de la demanda, en concepto de intereses moratorios; sin perjuicio de los intereses procesales legalmente previstos en el artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3. Condenar a los demandados a pagar las costas del presente procedimiento.

Contra esta Sentencia puede interponerse recurso de apelación, preparándolo ante este Juzgado, mediante escrito que se presentará dentro del quinto día desde el de su notificación, en el que se deberá citar la resolución apelada y manifestar su voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna, para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi Sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN. Leída y publicada ha sido la anterior Sentencia por la Magistrado-Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de lo que doy fe.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 7 de febrero de 2007 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de notificación.

En Arona, a 7 de febrero de 2007.- El/la Secretario.

Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Santa Cruz de Tenerife

1868 *EDICTO de 12 de abril de 2007, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0001131/2005.*

JUZGADO DE: Primera Instancia nº 4 de Santa Cruz de Tenerife.

JUICIO: verbal LEC. 2000 0001131/2005.

PARTE DEMANDANTE: Dña. Rosario Josefa Rodríguez Torres.

PARTE DEMANDADA: Dña. Jessica Herrera Franke, Mapfre Guanarteme, Justiniano Adán Pérez Alayón y Consorcio de Compensación de Seguros.

SOBRE: tráfico.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

FALLO

Estimar en parte la demanda formulada por la demandante Dña. Rosario Josefa Rodríguez Torres, representada por el Procurador de los Tribunales D. Miguel Rodríguez Berriel, y asistida por el Letrado D. Óscar Aranda Martín, contra los demandados entidad aseguradora Mapfre Guanarteme, representada por la Procuradora de los Tribunales Dña. Mercedes Aranz de la Cuesta, y asistida por el Letrado D. Francisco Alonso Blanco, el Consorcio de Compensación de Seguros, representado por el Abogado del Estado, D. Justiniano Adán Pérez Alayón y Dña. Jessica Herrera Franke, de las circunstancias personales que constan en autos, y:

1.- Condenar al Consorcio de Compensación de Seguros, y D. Justiniano Adán Pérez Alayón a abonar solidariamente a la actora la cantidad de cuatrocientos veintiocho euros con sesenta y cuatro céntimos -428.64 euros-, en concepto de indemnización por los daños causados en la parte trasera de su vehículo, más los intereses legales correspondientes.

2.- Tener por desistida a la actora de seguir el procedimiento contra los inicialmente demandados entidad aseguradora Mapfre Guanarteme y Dña. Jessica Herrera Franke.

3.- No hacer expresa condena a ninguna parte de las costas causadas en esta instancia.

Notifíquese esta resolución a las partes en legal forma, advirtiéndoles de que contra la misma podrán interponer recurso de apelación ante este Juzgado y para la Ilma. Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de cinco días, insertándose este original en el legajo correspondiente y testimoniándose en las actuaciones.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de esta fecha el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 497.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial

de Canarias para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia a Justiniano Adán Pérez Alayón.

En Santa Cruz de Tenerife, a 12 de abril de 2007.- La Secretario Judicial.